



## RESOLUCION No. 763-AD-78

Lima, 11 de setiembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 3268, presentada por don Emilio Henriquez Cisneros, sobre adelanto indemnizatorio;

### CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto solicitado, por pertenecer al régimen de la Ley 4916;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don EMILIO HENRIQUEZ CISNEROS, Técnico Dibujante , Grado VI Sub-Grado 6, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de CUARENTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES ORO ( S/. - 45,864.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de ley calculados al 25 de agosto de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del presupuesto del INRED para el ejercicio 1978.

Regístrate y comuníquese,

LUCIANO CUNEOP MARSIGLI  
IN RED

UP/JZB.  
MZA.  
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
UNIDAD DE PERSONAL

*Dels*

RESOLUCION No. 763-AD-78

4.15

CIERDO

Lima, 11 de setiembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 3268, presentada por don Emilio Henriquez Cisneros, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto solicitado, por pertenecer al régimen de la Ley 4916;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º - AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don EMILIO HENRIQUEZ CISNEROS, Técnico Dibujante, Grado VI Sub-Grado 6, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES ORO ( S/. 45,864.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta sus Beneficios Sociales de ley calculados al 25 de agosto de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º - El egreso que origina su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del presupuesto del INRED para el ejercicio 1978.

Regístrate y comuníquese,

*JL*  
LUCIANO GUNEO MARISOL  
INRED



UP/JZB.  
MZP.  
dqp.

1701  
07 SET. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: 50% de Adelanto Indemnizatorio  
Trabajador empleado: EMILIO -  
HENRIQUEZ CISNEROS

INFORME N° 559-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Don Emilio Henriquez Cisneros, Técnico Dibujante, Grado VI Sub-grado 6, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, solicita el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales para ser invertido en mejorar el inmueble de su propiedad ubicado en Jorge Chávez N° 467 Breña.

Según se desprende de la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el recurrente ingresó a trabajar bajo el régimen laboral de la Ley 4916 al ex-CND con fecha 1º de Octubre de 1966, habiendo alcanzado hasta la fecha que se le practica dicha liquidación de servicios (25 de Agosto de 1978), 11 años, 10 meses y 24 días de servicios, correspondiéndole recibir por tal concepto el saldo de S/. 45,864 por haber ya obtenido adelanto indemnizatorio en el año 1975.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo Expediente Administrativo un documento otorgado por la señora M. Casanova de Martuccelli propietaria del indicado inmueble, por el cual le otorga una promesa de venta del mismo; asimismo, un Presupuesto otorgado por don Juan Torres Huamán de profesión gasfitero, para efectuar instalaciones sanitarias en el indicado inmueble por la suma de S/. 20,240.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente otorgar al recurrente el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales, que según la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal asciende a la suma de S/. 45,864, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 11365 y disposiciones conexas, y por pertenecer el indicado trabajador empleado al régimen laboral de la Ley 4916.

Esta OAJ se permite recomendar que el recurrente acredite al término de los trabajos de mejoras de su domicilio, con los respectivos recibos la inversión realizado en las referidas obras.

Lima, 07 de Setiembre de 1978



TVM/eca.  
Exp. 3268



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

A : DIRECTOR EJECUTIVO

Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

1701  
07 SET. 1978

L.5.9.78  
INFORME N° 285-UP-78

JORGE BRUSH M.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : ADELANTO INDEMIZATORIO DE BENEFICIOS SOCIALES  
Sr. EMILIO HENRIQUEZ CISNEROS.  
REF. : EXPEDIENTE N° 3268  
FECHA : Lima, 4 de Setiembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución y sus antecedentes por los que se concede a favor de don EMILIO HENRIQUEZ CISNEROS, Técnico Dibujante, Grado VI Sub-Grado 6, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la suma de S/. 45,864.00 por concepto de adelanto indemnizatorio equivalente al 50% de sus Beneficios Sociales calculados al 25 de Agosto de 1978.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, considerando que la petición ha sido formulada de acuerdo a lo que dispone el Decreto Ley N° 11365.

En consecuencia, remito adjunto el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA DEJAN  
Jefe de la Unidad de Personas

UP/JZB.  
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica

-8 SET. 1978

11am  
**RECIBIDO**



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	Emilio Henriquez Cisneros
OFICINA	:	Oficina Central de Infraestructura y Equipo miento
CARGO	:	Técnico , Dibujante
FECHA DE INGRESO	:	01 de Octubre de 1966
FECHA DE INDEMNIZATORIA	:	25 de Agosto de 1978
TIEMPO DE SERVICIOS	:	11 años 10 meses 24 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio 50%
REMUNERACIONES	:	BASICA S/. 6,400.00 PENSIONABLE 4,586.00 NO PENSIONABLE 800.00 PERSONAL 640.00 AGUINALDO 250.00 D.L.22187 <u>1,900.00</u>
		<u>TOTAL.....</u> <u>14,576.00</u>

INDEMNIZACION

1. LIQUIDACION AL 31.12.75

Por los 09 años 03 meses le corresponde 108,000.00  
 $9 \times 12,000$

2. LIQUIDACION DEL 01.01.76 AL 25.08.78

Por 02 años, 07 meses y 24 días, le corresponde:  $3 \times 14,576$  43,728.00  
TOTAL..... S/. 151,728.00

50% Adelanto indemnizatorio S/. 75,864.00

MENOS:

- Adelanto indemnizatorio otorgado en 197 30,000.00
- Adelanto indemnizatorio por recibir 45,864.00

MENOS:

1 Y 459.00

Liquidado a recibir 45,405. 75,864.00  
SALDO ACTUAL..... S/. 75,864.00



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

CONSTANCIA

Conste por el presente documento que yo, EMILIO HENRIQUEZ CISNEROS, con Libreta Electoral N° ..... y Libreta Tributaria N° ..... declaro haber recibido del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, el cheque N° ..... girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES ORO - (S/. 45,864.00), correspondiente al 50% de mis beneficios sociales de Ley, calculados al 25 de Agosto de 1978.

Lima, 31 de Agosto de 1978

EMILIO HENRIQUEZ CISNEROS  
L.E. N° .....  
L.T. N° .....

UP/JZB.  
MZP.  
dqp.